CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 02-03-2021 16:42
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0016408 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80231-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA / CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
ASUNTO SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL.
OBS
2021IE0016408

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud tramite contractual.

Respetada doctora

Por medio del presente oficio, me permito allegar los documentos que soportan la contratación de ISMAEL ALIRIO VALVERDE AYAZO a fin se sirva autorizar la contratación y adelantar todos los trámites pertinentes.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba.

Cordialmente,

Ceila Ramos R.

Ceyla Ramos Romano
Gerente Departamental Colegiada Córdoba

Anexos: Estudios previos
Matriz de Riesgos.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
Análisis del Sector.
Certificado Talento Humano.
Documentos que soportan la idoneidad del zcontratista.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: (febrero de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Para los efectos del eficiente ejercicio de la función administrativa, la desconcentración administrativa será la base de la organización de la Contraloría General de la república a través de las gerencias departamentales y de grupos de trabajo de las dependencias centrales con presencia en el territorio nacional, para ello se ha tenido en cuenta la división política administrativa del país y en consecuencia se cuentan con gerencias departamentales, para cumplir con la misión constitucional y legal.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 267 de 2000, el objeto de las Gerencias Departamentales es representar a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría.

Para este efecto, conducen la política institucional de la Contraloría en el territorio asignado, bajo la inmediata supervisión del Contralor General y representan a las Contralorías Delegadas en las materias que se establecen o las que determine el Contralor General.

De acuerdo con lo anterior la Gerencia ejerce competencias de dirección y orientación institucional en el nivel territorial y concurre en la formulación de políticas, atendiendo denuncias, realizando auditorias regulares, actuaciones especiales, controles excepcionales, funciones de advertencia, indagaciones preliminares, entre otras funciones sobre recursos del orden nacional que requiere del apoyo de profesionales en diferentes áreas.

La Gerencia actualmente no dispone de personal suficiente para adelantar las actividades descritas, por ello se ha solicitado a la Gerencia de Talento Humano el traslado del personal idóneo para dar cabal cumplimiento a la misión institucional que recae en esta Gerencia. A lo cual, la Gerencia del Talento Humano certificó a esta Gerencia que no cuenta con servidores públicos disponibles en la planta de personal de la Contraloría que se pudiera trasladar a esta dependencia.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades y funciones establecidas en el artículo 74 del Decreto 267 de 2000, se requiere contratar los servicios profesionales de personal idóneo y con experiencia que permita la consecución de la misión institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la

Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba.

2.2. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
800000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801100	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valo contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATI debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de sinies De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo c artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) num 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Rie laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato forma prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contr civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situa de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…). Igualmente, y en cumplimiento d preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** de practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposi y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.
e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato

f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe co con el visto bueno del supervisor.
g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato- docume ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos qu soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe fina ejecución.
h) Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministra con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de ge documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Gestión Document respectivo paz y salvo.
i) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tra ante la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
j) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorerí la Dirección Financiera.
k) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguram Tecnológico e Informático (USATI).
l) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desa del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del art 52 de la Ley 80 de 1993.
m) Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga sean inherentes a la naturaleza del contrato

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar y apoyar en el trámite y atención de las denuncias referidas a hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — Gerencia Departamental
2. Acompañar y apoyar el proceso auditor del PGA y las actividades de auditoria sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional.
3. Brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de su profesión.
4. Colaborar en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
5. Atender los requerimientos que haga la Contraloría General de la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional.
6. Colaborar con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional.
7. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.

8. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas técnicas asignadas por la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.
9. Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **Contraloría** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto**.**
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Plazo: hasta el 30 de septiembre de 2021

4.2. Valor: HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($47.450.000)

4.3. Forma y requisitos de pago: En mensualidades vencidas correspondientes a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del *Supervisor del Contrato*, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función

Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

4. **Vigilancia y supervisión:** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la contraloría general de la república, a través del Gerente Departamental.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5.1. Tipo de contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

a) **FORMACIÓN ACADÉMICA:** un profesional en derecho con formación avanzada

b) **EXPERIENCIA MÍNIMA:** de 4 años de experiencia profesional

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.
11. ANEXOS
Documentos técnicos o de soporte: Estudio del sector Documentos que acreditan idoneidad Matriz de riesgos Inexistencia de personal Certificado de Disponibilidad Presupuestal
12. RESPONSABLES

Nombre: Ceyla Ramos Romano **Cargo: Gerente Departamental Colegiada Córdoba**	FIRMA : 

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
EJECUCION	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	3	Específico	Interno	Financiero	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Probabilidad	Categoría	Valoración	Impacto: Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 02-03-2021 17:18
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0016441 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
DESTINO 81114-DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO SOLICITUD CDP GERENCIA CORDOBA ISMAEL VALVERDE
OBS
2021IE0016441

FORMATO DE SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP		**X**	**FORMATO DE SOLICITUD ADICIÓN CDP Nº ----**			
Dependencia Solicitante	**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA**					
Nombre del Solicitante	**CEYLA RAMOS ROMANO**					
Cargo	**GERENTE**					
Fecha de Solicitud	**19 DE FEBRERO DE 2021**					
Tipo de Recurso	**FUNCIONAMIENTO**	**X**	**Cuantía Solicitada (Valor $)**	**$47.450.000**	**Incluye IVA**	**SI**
	INVERSIÓN					**NO X**
Valor en Letras	**CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**					
Código Rubro Presupuestal	A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos					

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Cordoba .

JUSTIFICACIÓN

La Contraloría General de la República requiere adelantar la contratación del objeto descrito, conforme el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus normas reglamentarias, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de acuerdo con la necesidad descrita en el estudio previo.

Clase de Proceso Contractual	**Concurso de Méritos**		**Contratación Directa**	**X**	**Licitaciones Públicas**	
	Selección Abreviada Subasta Inversa		**Selección Abreviada Menor Cuantía**		**Otro:**	

Ceyla Ramos R.
Firma del Solicitante

Vo. Bo. Gerente Administrativa y Financiero
Sandra Bohórquez González

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmurrutia	MARIA ISABEL URRUTIA GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-03-02-5:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	56721	**Fecha Registro:**	2021-03-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	47.450.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	47.450.000,00	**Saldo x Comprometer:**	47.450.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	57321	**Fecha Registro:**	2021-03-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	CSF						
					Total:	47.450.000,00	0,00	47.450.000,00	47.450.000,00	0,00

Objeto:	S. PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GSTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CGR EN LA G. DPTAL DE CORDOBA

Firma Responsable

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 02-03-2021 16:38
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0016406 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80231-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA / CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
DESTINO 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
ASUNTO SOLICITUD FORTALECIMIENTO PLANTA DE PERSONAL - CERTIFICACIÓN PARA INICIAR
OBS

2021IE0016406

Bogotá, D.C.,

Doctora:
LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente de Talento Humano
Contraloría General de la República
Ciudad

ASUNTO: Solicitud fortalecimiento planta de personal - certificación para iniciar trámite de contratación.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba y teniendo en cuenta el procedimiento establecido, me permito solicitar de manera respetuosa, que se verifique si dentro de la planta de personal de la Contraloría General de la República, existe funcionario con el perfil que se señalará a continuación, en caso afirmativo, que se ordene sus respectivo traslado a la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba, o en caso contrario, se certifique dicha situación con el fin de iniciar el trámite de contratación respectivo.

Perfil requerido:

- Un (1) profesional en derecho con formación avanzada y cuatro (4) años de experiencia profesional.

Cordialmente,

Ceila Ramos R.

Ceyla Ramos Romano
Gerente Departamental Colegiada Córdoba

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81117-

Contraloria General de la Republica :: SGD 03-03-2021 16:30
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0016874 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 80231-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA / CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2021IE0016874

Bogotá D.C.,

Doctora
CEYLA RAMOS ROMANO
Gerente Departamental
Gerencia Departamental de Córdoba
Contraloría General de la República
Córdoba – Montería

Referencia: Oficio con radicado 2021IE0016406 del 02/03/2021
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
> (…)

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con perfil profesional en Derecho, con formación avanzada y cuatro (4) años de experiencia profesional, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras
Revisó: Leonor González - Grupo Jurídico
Rads: 2020IE0065534